

# SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño, del Domingo 16 de Mayo de 1852.

(CONCLUYE EL REPARTIMIENTO DE AGONCILLO.)

NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes.		Cuota anual de contribucion y recargos.		NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes.		Cuota anual de contribucion y recargos.	
		Rs.	vn.	Rs.	mrs.			Rs.	vn.	Rs.	mrs.
D. Ramon Zorzano.	Rústico. . . Cultivo. . . Urbano. . . Ganadería. . .	1097 13 366 144		221	2	D. Tomás Zorzano.	Rústico. . . Urbano. . . Ganadería. . .	1660 372 426		335	10
Roque Jubera.	Rústico. . . Urbano. . .	257 147		55	6	Tomás Viana.	Rústico. . . Urbano. . .	13 21		4	20
Romualdo Hurtado.	Rústico. . . Cultivo. . . Urbano. . . Ganadería. . .	988 19 276 110		190	4	Tomás Valerio.	Rústico. . . Urbano. . .	992 297		176	»
Ramona San Miguel.	Rústico. . . Urbano. . .	581 135		97	26	Toribia Saez.	Urbano. . .	54		7	14
Santiago Viana.	Rústico. . . Urbano. . .	624 141		104	16	Toribio Harraza.	Rústico. . . Urbano. . .	518 207		98	32
Santiago Martinez.	Rústico. . . Urbano. . . Ganadería. . .	163 99 50		42	20	Timoteo Zorzano.	Rústico. . . Cultivo. . . Urbano. . . Ganadería. . .	2659 58 807 580		510	4
Santos Viana.	Rústico. . . Urbano. . . Ganadería. . .	835 303 110		170	12	Vicente Burgos.	Rústico. . . Urbano. . . Ganadería. . .	967 204 80		170	20
Serafin Ruiz.	Rústico. . . Urbano. . . Ganadería. . .	2033 687 961		502	12	Valentin Perez.	Rústico. . .	62		8	16
Silvestre Viana.	Rústico. . . Urbano. . . Ganadería. . .	438 258 50		101	26	Valentin Zorzano.	Rústico. . . Urbano. . . Ganadería. . .	1265 345 74		229	26
Salvador Burgos.	Rústico. . . Urbano. . .	230 18		33	30	Zoylo Ruiz.	Rústico. . . Urbano. . . Ganadería. . .	943 198 50		162	16
Tomás Zorzano Marillo.	Rústico. . . Cultivo. . . Urbano. . . Ganadería. . .	1330 121 288 110		252	12	<i>Total general.</i>		165247		22646	10

Agoncillo á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos.—Marcos S. Miguel.—Romualdo Hurtado.—Eladio Fernandez y Hernandez.—Fermin Juvera.—Pio Burgos.—Esteban Faces.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL DE ESTE PUEBLO.

Matricula general que para el año de 1852 forma el infrascripto Alcalde de todos los contribuyentes del mismo por la referida contribucion, con arreglo á las tarifas vigentes y distribucion hecha por los respectivos gremios.

NOMBRES de los contribuyentes.	Industria y profesion que ejercen.	Cuotas de contribucion para el Te- soro sin re- cargos.		Cuotas con los recargos de interés comun y co- branza.		NOMBRES de los contribuyentes.	Industria y profesion que ejercen.	Cuotas de contribucion para el Te- soro sin re- cargos. Reales vn.	Cuotas con los recargos de interés comun y co- branza. Rs. mrs.	
		Reales vn.	Rs.	mrs.	Reales vn.				Rs.	mrs.
<b>CLASE QUINTA.</b>										
D. Antonio Lacusan.	Médico.	100	128	9		D. Pedro García.	Idem	16	20	20
Eladio Fernandez.	Escribano del número.	100	128	9		Ignacio Herce.	Idem	16	20	20
María Bajo.	Tienda de aguardiente al por menor	100	128	9		María Zorzano.	Idem	16	20	20
<b>CLASE SESTA.</b>										
Pedro García.	Tabernero.	60	77	»		Plácido Chasco.	Posada se- creta.	16	20	20
<b>CLASE SEPTIMA.</b>										
Martin Galdiano.	Albeitar	30	38	17		Santiago Vallejo.	Por una prénsa de aceite	200	256	18
Manuela Estella.	Carnicera.	30	38	17		Eladio Fernandez.	Administra- dor de fincas rústicas por 1800 rs	90	113	14
Josefa Resano.	Idem	30	38	17		<b>TARIFA NUM. 2.º</b>				
Ignacio Herce.	Carpintero.	30	38	17		Santiago Vallejo.	Molino ma- quero que muele 6 me- ses ó menos.	40	51	10
Antonio Cabredo.	Cirujano ro- mancista.	30	38	17		Braulio Mauleon.	Id. id.	40	51	10
Lorenzo Herce.	Herrero	30	38	17		<b>Total general.</b>				
Ramon Herce.	Idem	30	38	17				1110	1424	9
Eugenio Rodriguez.	Horno sin venta de pan	30	38	17		Agoncillo treinta de Noviembre de mil ochocientos cin- cuenta y dos.—El Alcalde. Mariano Royo.				
Gregoria Izquierdo.	Ventera	30	38	17						
Tomas Ramirez.	Idem	30	38	17						
<b>CLASE OCTAVA.</b>										
María Bajo.	Tienda de pan para el público.	16	20	20						

Reales vellon.

Cupo de contribucion territorial señalado á esta villa para 1852.	1430
Recargo á este cupo para gastos provinciales.	114
8 por 100 para id. Municipales.	260
<b>Total.</b>	<b>1804</b>
3 por 100 de esta suma para gastos de cobranza y conduccion.	54
<b>Total que hay que repartir.</b>	<b>1858</b>
Producto líquido imponible de Bienes Nacionales y hacendados forasteros.	14396
Id. Id. de vecinos y Colonos.	14396
Riqueza líquida imponible segun el padron formado para este repartimiento. Tanto por 100 con que sale grabada por todos y cada uno de estos conceptos.	14396
Por el cupo principal.	10
Por el recargo para gastos provinciales.	»
Por id. para Municipales.	1
Por el de cobranza y conduccion.	»
<b>Total gravámen.</b>	<b>13</b>

Repartimiento individual que forma el Ayuntamiento de esta Villa de los espresados mil ochocientos cincuenta y ocho rs. vn.

al respecto de un trece por ciento del capital imponible de catorce mil trescientos noventa y seis reales.

NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utili- dades por que contribuyen.	Producto anual impo- nible de es- tos bienes.		Cuota anual de contribu- cion y re- cargos.		NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utili- dades por que contribuyen.	Producto anual impo- nible de es- tos bienes.		Cuota anual de contribu- cion y re- cargos.	
		Rs.	vn.	Rs.	mrs.			Rs.	vn.	Rs.	mrs.
D. Bonifacio Santolalla.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	461 99 98		111	12	D. José Leria.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	84 27 36		18	12
Benigno Macla.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	426 90 242		98	18	Juan Manuel Moreno.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	157 39 68		34	12
Benancia Moreno.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	153 33 74		33	28	Jacinto Garcia.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	117 36 18		22	4
Bernabé Martinez.	Urbano . . . Ganaderia . . .	36 74		14	12	Juan José Rojo.	Urbano . . . Ganaderia . . .	24 18		5	28
Benancio Garcia.	Rústico . . . Urbano . . .	85 24		14	8	Lorenzo Peña.	Urbano . . . Ganaderia . . .	21 36		7	12
Benita Saenz.	Rústico . . . Urbano . . .	16 24		5	8	Patricio Soto.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	190 31 160		32	4
Cristobal Dominguez Da- zan.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	1082 90 374		201	8	Pablo Iniguez.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	33 27 60		14	12
Cristobal Lopez.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	68 24 12		13	20	Remigio Rojo.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	18 24 12		7	»
Calista Gimenez.	Urbano . . .	18		2	12	Salvador Santolalla.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	337 66 160		73	14
Cristobal Dominguez Gar- cia.	Rústico . . . Urbano . . .	49 33		10	24	Teodoro Iniguez.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	256 39 74		48	»
Diego Alonso.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	520 31 204		100	28	Tibarcio Olibarria.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	136 36 18		24	24
Dolores Santa Maria.	Rústico . . . Urbano . . .	49 30		10	4	Victoriano Fernandez.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	585 37 1257		246	18
Francisco Fernandez.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	507 84 160		97	24	Vicente Garcia.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	50 27 24		13	4
Francisco Moreno.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	722 81 236		133	8	Victor Fuente.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	136 42 74		32	24
Francisco Saenz.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	258 66 74		51	24	Vicente Soto.	Urbano . . . Ganaderia . . .	24 18		5	18
Felipe Martinez.	Urbano . . . Urbano . . .	84 24		14	4	Propios de Villa.	Rústico . . . Urbano . . .	775 60		108	16
Ignacio Saenz.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	34 24 24		10	20	Establecimiento de la Es- cuela.					
Indalecio Dominguez.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	49 21 112		23	28	Total general.		14396	1871	16	
José Escolar.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	1008 90 502		208	»						

Ajamil veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—El Alcalde, José Antonio Fuente.—El Concejel, Francisco Moreno.—El Concejal, José Escolar.—Cesario Saenz, Secretario.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL DE ESTE PUEBLO.

Matricula general que para el año de 1852 forma el infrascripto Alcalde de todos los contribuyentes del mismo por la referida contribucion, con arreglo á las tarifas vigentes y distribucion hecha por los respectivos gremios.

NOMBRES de los contribuyentes.	Industria ó profesion que ejercen.	Cuotas de contribucion para el Tesoro sin recargos. Reales vn.	Cuotas con los recargos de interés comun y cobranza. Rs. mrs.	NOMBRES de los contribuyentes.	Industria ó profesion que ejercen.	Cuotas de contribucion para el Tesoro sin recargos. Reales vn.	Cuotas con los recargos de interés comun y cobranza. Rs. mrs.
CLASE SETIMA.				TARIFA NUMERO SEGUNDO.			
D José Bezares.	Cirujano Romanquista . . .	30	40 18	Bartolomé Gimenez.	Molino de represa de una piedra que muele 6 meses ó mas. . .	40	54 6
Clemente Lopez.	Albaitar herrador . . . Herrero . . .	30 30	81 2	Total general. . . . . 90 175 26			

Ajamil á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—El Alcalde, José Antonio Saen Secretario.

Reales vellon.

Cupo de contribucion territorial señalado á esta villa para 1852. . . . .	21110
Recargos previamente autorizados. {	
8 por 100 de recargo para gastos provinciales. . . . .	1689
para id. Municipales. . . . .	3744
3 por 100 de esta suma para gastos de cobranza y conduccion. . . . .	781
Total que hay que repartir. . . . .	

21110

1689

3744

... 6214

781

27324

Producto líquido imponible de los bienes de vecinos y colonos del pueblo. . . . .	152489
Idem de los hacendados forasteros. . . . .	23849

Riqueza líquida imponible segun el padron formado para este repartimiento. . . . . 181308

Tanto por 100 con que sale grabada por todos y cada uno de estos conceptos.

Rs. vn mrs.

PARA LOS VECINOS DEL PUEBLO.

Por el cupo principal. . . . .	11	22
Por el recargo para gastos provinciales . . . . .	»	32
Por id. para Municipales. . . . .	2	16
Por el de cobranza y conduccion . . . . .	»	15

Total gravámen. . . . . 15 47

Idem para los hacendados forasteros respecto á que estos no estan sujetos al recargo para gastos municipales.

Por cupo principal . . . . .	11	22
Por recargo para gastos provinciales . . . . .	»	32
Por id. por premio de cobranza y conduccion . . . . .	»	13

Total parte céntima para los hacendados forasteros . . . . . 12 33

Repartimiento individual que forma el Ayuntamiento de esta Villa, de los expresados veinte y siete mil trescientos veinte y cuatro reales al respecto de quince reales diez y siete mrs. por ciento del capital imponible de cada contribuyente vecino del pueblo y á doce rs y treinta y tres mrs. por ciento el de los acendados forasteros, mediante á que estos no estan sujetos al recargo para gastos municipales.

NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes. Rs. vn.	Cuota anual de contribucion y recargos. Rs. mrs.	NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes. Rs. vn.	Cuota anual de contribucion y recargos. Rs. mrs.
D. Pedro Gudel.	Rústico . . . Urbano . . .	106 101	32 3	D Mannel Gomez Casado.	Rústico . . . Urbano . . .	114 62	26 9